Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR**	Código: FO-M7-P3-02 Versión:04 Fecha de aprobación: 06/08/2020 Página: 1 de 1

Decreto 358 del 05 de marzo del 2020

Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS **No.** 1.120-DH00-5126

Según autorización numeración de la DIAN No. 18764030862384 del 5 de julio de 2022

Fecha de la Transacción: 31 de Octubre de 2.022

Nombre y/o Razón Social Adquiriente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890399029-5 **Dirección:** CALLE 10 CR 6 Y 8 P 3 EDIFIC. SAN FRANCISCO
No. Teléfono: 6200000

Ciudad: Santiago de Cali

Nombre y/o Razón Social Beneficiario: YOLANDA OBREGON OLIVEROS

Cedula o Nit: 66721902 TULUA (VAL) **Dirección Beneficiario:** CL. 21 #22-65 TULUA (VAL)

Teléfono: 3147418830 **Correo Electrónico**: yoobregon@yahoo.es
Ciudad: TULUA (VAL)

INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato: Prestar Servicios Profesionales como Contador Publico Especializada, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas-del Departamento del Valle del cauca

No. RPC:5600040233 del 14 de Oct /22 **No. CDP:** 5400000191 del 27 de Spt /22
Vr. Contrato con adición: ($11.400.000,oo)

Concepto: Cuota 1 correspondiente al mes de **Octubre** de 2.022 del Contrato: 1.120.12.14-0396 del 14 de Oct /22
Favor consignar en la cuenta de Ahorros No. 0006483955-64 de BANCO DE BOGOTÁ
Anexo los soportes de Afiliación a la Seguridad Social
Valor: ($3.800.000,oo)

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Yolanda Obregon. OB

Firma y cedula del Beneficiario

Elaboración	Revisión	Aprobación
Edwin Alberto Muñoz Holguín William G. Achicanoy L. Fernando Botero Muñoz	**Revisado** Yamile Hernández Cortes	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 09
Cargo: Profesional Universitario Contratista	Cargo: Subdirectora de Contaduría	
Fecha: 31/07/2020	Fecha: 31/07/2020	Fecha: 06/08/2020

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 6

Fecha:	**31**	**de**	**Octubre**	**de**	**2.022**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.120.12.14-0396**	de	**14 de Oct /22**

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5400000191 RPC No. 5600040233 Apropiación Presupuestal: 1-1001 - LIBRE DESTINACION/1147/2-120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de/9999999999999999 - GENERICA/9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
EJE: N/A
LINEA DE ACCIÓN: N/A

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:
META RESULTADO: N/A.
META PRODUCTO: N/A.
OBJETIVO GENERAL: N/A.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: N/A

PROGRAMA: N/A.
SUBPROGRAMA: N/A
ELEMENTO PEPN/A
Posición Presupuestaria: 2-120202008
Cuenta Mayor: 5111790001

Objeto del contrato:
Prestar Servicios Profesionales como Contador Publico Especializada, en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas-del Departamento del Valle del cauca

Supervisor:	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON Subdir. de Presupuesto y Finanzas Pub.
Contratista	YOLANDA OBREGON OLIVEROS c.c. 66721902 de TULUA (VAL)

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe es dejar constancia del cumplimiento de las actividades contenidas en el contrato 1.120.12.14-0396 del 14 de Oct /22, para el mes de Octubre de 2.022; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**1. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.** **2. Apoyar en la realización de análisis, seguimiento e informes a los estados financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.** **3. Realizar seguimiento a indicadores de gestión de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del Estado y de los Establecimientos Públicos.** **4. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.** **5. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a los estados financieros de las Empresas Sociales del Estado.** **6. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a la ejecución presupuestal de los Establecimientos Públicos.** **7. Apoyar en el análisis, seguimiento e informes a los estados financieros de los Establecimientos Públicos.** **8. Apoyar en la revisión de las Actas de las distintas mesas de trabajo de seguimiento.** **9. Apoyar en la revisión de las presentaciones, actas y resoluciones del Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca-CODFIS.** **10. Apoyar en el estudio de las solicitudes de modificación presupuestal que presenten los Establecimientos Públicos, las ESES y las EICES.** **11. Apoyar en el mantenimiento de la base de datos de los descentralizados.** **12. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas para Implementar, mantener y operar los procesos y procedimientos que se requieren para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).** **13. Atender las demás solicitudes realizadas por el supervisor del contrato encaminado a dar cumplimiento a los procesos de administrar el presupuesto y planear las finanzas públicas, que tengan relación con el objeto contractual.**

Porcentaje de cumplimiento.	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de Octubre de 2.022;**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	33,33 %
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
N/A		

Prorroga, suspensiones o adiciones

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

*** La contratista revisó y analizó los acuerdos No. 009, 020, 021 y 2022 de Junta Directiva del Hospital Departamental HUV. Y proyectó devolución de los mismos por falta de soportes y algunos errores en el contenido de los acuerdos. * La contratista revisó y analizó el acuerdo No. 029 de Junta Directiva del Hospital Departamental de SEVILLA. Y proyectó devolución del mismo por falta de soportes y algunos errores en el contenido del acuerdo. * La contratista revisó y analizó el acuerdo No.019 Y 020 de Junta Directiva del Hospital Departamental de PSIQUITARICO. Y proyectó devolución del Acuerdo 019 por error en la codificación del gasto.* La contratista realizó el proyecto de circular con los lineamientos para las E.S.E.S y las E.I.C..E. en la formulación del Presupuesto 2023 teniendo en cuenta el nuevo catálogo presupuestal y la resolución 2794 de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda. * La contratista asistió a las diferentes reuniones con los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental a fin de determinar y calcular el impacto en los presupuestos de dos hospitales con la aplicación de la Resolución No. 2794 DE 2021.**

HUV

CODIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2020	TOTALRECAUDO - 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	TOTAL RECAUDADO JUNIO 2022	PROYECCION II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2022	VIGENCIA 2023	CARTERA 2023	TOTAL PPTO 2023
1	INGRESOS	450.199.366.900,00	491.062.532.985,00	736.265.862.889,00	285.955.585.368,00	174.942.820.589,00	460.898.405.977,00	356.532.693.355,85	195.929.271.699,45	552.461.965.055,30
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	43.191.229.994,00	63.744.290.721,00	114.356.418.310,00	114.356.418.310,00	-	114.356.418.310,00	-	-	-
1.0.01	CAJA		8.025.616,00	14.329.717,00	14.329.717,00		14.329.717,00			
1.0.02	BANCOS	43.191.229.994,00	63.736.175.705,00	114.342.088.593,00	114.342.088.593,00		114.342.088.593,00			
1.1	INGRESOS CORRIENTES	237.822.837.481,00	425.156.003.418,00	619.752.691.868,00	168.994.971.341,00	174.104.683.512,00	343.099.654.853,00	351.191.553.929,35	195.929.271.699,45	547.120.825.628,80
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	237.822.837.481,00	425.156.003.418,00	619.752.691.868,00	168.994.971.341,00	174.104.683.512,00	343.099.654.853,00	351.191.553.929,35	195.929.271.699,45	547.120.825.628,80
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	167.649.565.353,00	328.405.530.753,00	564.254.421.877,00	143.800.692.431,00	143.800.692.431,00	287.601.384.862,00	267.729.681.532,85	195.929.271.699,45	463.658.953.232,30
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.173.272.128,00	96.750.472.665,00	55.498.269.991,00	25.194.278.910,00	30.303.991.081,00	55.498.269.991,00	83.461.872.396,50		83.461.872.396,50
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.519.950.007,00	2.162.328.846,00	2.156.752.711,00	2.604.195.737,00	838.137.077,00	3.442.332.814,00	5.341.139.426,50	-	5.341.139.426,50
1.2.05.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.923.033.461,00	517.445.272,00	476.929.286,00	1.676.274.154,00	838.137.077,00	2.514.411.231,00	1.220.239.366,50		1.220.239.366,50
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	6.596.916.546,00	1.644.883.574,00	1.679.823.425,00	927.921.583,00	-	927.921.583,00	4.120.900.060,00		4.120.900.060,00

Seguimiento técnico al desempeño (factores calidad):

El Supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista en las actividades ejecutadas que:

- **Calidad del bien(es) o servicios suministrados: corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.**

SI_X_. NO____.

- **Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.**

SI_X_. NO____.

- **Cantidades programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento en la entrega de las cantidades requeridas.**

SI_X_. NO____.

- **Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.**

SI_X_. NO____.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el SECOP I.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con la afiliación a salud, pensión y ARL, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$11.400.000,oo				
Valor Adiciones					
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	$11.400.000,oo				
Valor pagado					
Valor causado que no se ha pagado	$3.800.000,oo				
Valor total ejecutado	$3.800.000,oo				
Valor saldo por ejecutar	$7.600.000,oo				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato 1.120.12.14-0396 del 14 de Oct /22 se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal No. 2-120202008 y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.

Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad alguna

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad alguna

Fecha del próximo informe	**Día 24**	**de**	**Mes: Noviembre**	**de**	**Año : 2.022**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los 31 días del mes de Octubre de **Año : 2.022**

Nombre:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
c.c. 14884903 de BUGA (VAL)
Subdir. de Presupuesto y Finanzas Pub.
SUPERVISOR

YOLANDA OBREGON OLIVEROS
Contratista
Tel: 3147418830

Santiago de Cali, octubre 31 de 2022

Señor
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
Subdirector de Presupuesto

Cordial saludo,

Dando Cumplimiento con la obligación contractual suscrita entre mi persona y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante contrato Número 1.120.12.14.0396, me permito presentar informe de las actividades realizadas por mi parte durante el mes de octubre.

Dicho informe referente a asuntos asignados y tramitados se resume en los siguientes puntos:

- Revisé y analicé los acuerdos No. 009, 020, 021 y 2022 de Junta Directiva del Hospital Departamental HUV. Y proyectó devolución de los mismos por falta de soportes y algunos errores en el contenido de los acuerdos.

- Revisé y analicé el acuerdo No. 029 de Junta Directiva del Hospital Departamental de SEVILLA. Y proyectó devolución del mismo por falta de soportes y algunos errores en el contenido del acuerdo.

- Revisé y analicé el acuerdo No.019 Y 020 de Junta Directiva del Hospital Departamental de PSIQUITARICO. Y proyectó devolución del Acuerdo 019 por error en la codificación del gasto.

YOLANDA OBREGON OLIVEROS
Contratista
Tel: 3147418830

- Realicé el proyecto de circular con los lineamientos para las E.S.E.S y las E.I.C..E. en la formulación del Presupuesto 2023 teniendo en cuenta el nuevo catálogo presupuestal y la resolución 2794 de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda.

- Asistií a las diferentes reuniones con los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental a fin de determinar y calcular el impacto en los presupuestos de dos hospitales con la aplicación de la Resolución No. 2794 DE 2021.

Cordialmente

YOLANDA OBREGON OLIVEROS
C.C. 66.721.902
Contratista

Departamento del Valle del Cauca

Gobernación

DIRECCION DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS

COSTO PLANTA DE PERSONAL PROXIMA VIGENCIA

Código: FO-M1-P2-16
Versión: XX
Fecha: XXXXXXXX
Página: 1 de 1

NIVEL: | **NOMBRE ÓRGANO / ENTIDAD / DEPENDENCIA:**

EICE Y ESE

					COSTO PLANTA PERSONAL - ACTUAL VIGENCIA									COSTO PLANTA PERSONAL - VIGENCIA SIGUIENTE + INCREMENTO												
DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	NO. DE CARGOS VACANTES	NO.DE CARGOS OCUPADOS	NÚMERO DE CARGOS	SUELDO BASICO	HORAS EXTRAS	GASTOS REPRES.	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	AUXILIO TRANSP.	PRIMA DE SERVICIOS	BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS	TOTAL SALARIO	TOTAL NOMINA MES	SUELDO BASICA X No. DE GARGOS X INCREMENTO	HORAS EXTRAS	GASTOS REPRES.	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	AUXILIO TRANSP.	PRIMA DE SERVICIOS	BONIFICACION POR SERV. PRESTADOS	TOTAL NOMINA MES	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE VACACIONES	PRIMA TECNICA SALARIAL	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	AUXILIO DE CONETIVIDAD DIGITAL	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	TOTAL
% DE INCREMENTO - IPC																												
NIVEL DIRECTIVO		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
												0,00	0,00	0,00								0,00					

HUV

CODIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2020	TOTALRECAUDO - 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	TOTAL RECAUDADO JUNIO 2022	PROYECCION II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTACDO 2022	VIGENCIA 2023	CARTERA 2023	TOTAL PPTO 2023
1	**INGRESOS**	**450.199.366.900,00**	**491.062.532.985,00**	**736.265.862.889,00**	**285.955.585.388,00**	**174.942.820.589,00**	**460.898.405.977,00**	**356.532.693.355,85**	**195.929.271.699,45**	**552.461.965.055,30**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**43.191.229.994,00**	**63.744.200.721,00**	**114.356.418.310,00**	**114.356.418.310,00**	**-**	**114.356.418.310,00**	**-**	**-**	**-**
1.0.01	CAJA		8.025.016,00	14.329.717,00	14.329.717,00		14.329.717,00			
1.0.02	BANCOS	43.191.229.994,00	63.736.175.705,00	114.342.088.593,00	114.342.088.593,00		114.342.088.593,00			
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**237.822.837.481,00**	**425.156.003.418,00**	**619.752.691.868,00**	**168.994.971.341,00**	**174.104.683.512,00**	**343.099.654.853,00**	**351.191.553.929,35**	**195.929.271.699,45**	**547.120.825.628,80**
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	237.822.837.481,00	425.156.003.418,00	619.752.691.868,00	168.994.971.341,00	174.104.683.512,00	343.099.654.853,00	351.191.553.929,35	195.929.271.699,45	547.120.825.628,80
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	167.649.565.353,00	328.405.530.753,00	564.254.421.877,00	143.800.692.431,00	143.800.692.431,00	287.601.384.862,00	267.729.681.532,85	195.929.271.699,45	463.658.953.232,30
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.173.272.128,00	96.750.472.665,00	55.498.269.991,00	25.194.278.910,00	30.303.991.081,00	55.498.269.991,00	83.461.872.396,50		83.461.872.396,50
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**8.519.950.007,00**	**2.162.328.846,00**	**2.156.752.711,00**	**2.604.195.737,00**	**838.137.077,00**	**3.442.332.814,00**	**5.341.139.426,50**	**-**	**5.341.139.426,50**
1.2.05.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.923.033.461,00	517.445.272,00	476.929.286,00	1.676.274.154,00	838.137.077,00	2.514.411.231,00	1.220.239.366,50		1.220.239.366,50
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	6.596.916.546,00	1.644.883.574,00	1.679.823.425,00	927.921.583,00	-	927.921.583,00	4.120.900.060,00		4.120.900.060,00

1.120.10 - 02.52

CIRCULAR EXTERNA No. ___

Santiago de Cali, XXX de XXXXXXXX de 2022

PARA: GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE´S DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LAS E.S.E.S. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Los siguientes son los lineamientos para la formulación del proyecto de presupuesto por parte de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden Departamental:

1. **Normatividad** aplicable para el manejo presupuestal de las Empresas Sociales del Estado y Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Orden Departamental:

1.1. Ordenanza 408 de 2016:

*"**TITULO QUINTO**, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.*

CAPITULO I

SISTEMA PRESUPUESTAL

***ARTÍCULO 118.- CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Departamento.*

Las empresas o sociedades donde el Departamento o sus Entidades Descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto." *(Subrayado fuera de texto).*"

1.2. Ley 1966 de Julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones"

Determina en su Artículo 16. "*Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de. planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior".*

1.3. Resolución No. 2794 de Noviembre 12 de 2021. " Por la cual se imparten instrucciones para la programación , elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

"Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto*. Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:*

3.1 *La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y*

descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

***3.2**. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada. Estos deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.*

***3.3**. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago — ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.*

***3.4** Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas*

vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación.

La información referida en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, debe estar debidamente conciliada con la información presupuestal correspondiente. Lo anterior procurando que la proyección de ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada sea coherente con el comportamiento histórico.

Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

***Parágrafo Primero.** Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (Efectivo y Equivalentes al Efectivo) de la Empresa Social del Estado al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, solo podrán incorporarse presupuestalmente como Disponibilidad Inicial, conforme a las directrices del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces. Esta condición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: i) la disponibilidad inicial, ii) las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no supere los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso, i) los recursos de la vigencia.*

***Parágrafo Segundo**: El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, según considere, podrá suspender, reducir o modificar una apropiación cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados, propendiendo por garantizar la sostenibilidad fiscal en la vigencia.*

***Parágrafo Tercero**. El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, en virtud de sus competencias, al momento de aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la presente Resolución.*

2. **Consideraciones Generales:**

2.1. Los Representantes Legales de las Empresas adquieren la responsabilidad de presentar la planeación de ingresos y gastos, evidenciando los contenidos, las políticas aplicadas y proyectando generación de utilidades. Por lo tanto, deben mostrar los esfuerzos en la identificación de posibles incrementos en eficiencia, así como de programas o partidas de gasto no prioritarios para su recorte o eliminación. El presupuesto para la vigencia 2022 deberá estar orientado al cumplimiento de las líneas estratégicas territoriales enmarcadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "Valle Invencible".

2.2. En la Proyección del Ingreso, las ESES deben darle continuidad al fortalecimiento de los recursos propios y diseños de estrategias que le permitan darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, a través de mecanismos que fortalezcan el recaudo, además de tomar acciones necesarias para la recuperación de cartera y la consecución de recursos del orden nacional y territorial, que permitan la ejecución de proyectos estratégicos que impacten la región.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del Gasto Público, se deberán proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio.

2.4. En la proyección de gastos deben igualmente tenerse en cuenta: las Vigencias Futuras Aprobadas y los Pasivos Contingentes.

2.5. Pasivos Contingentes: De acuerdo con la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias, para lo cual es importante tener en cuenta el riesgo de ocurrencia:

3. El proyecto deberá incluir las proyecciones presupuestales tanto de ingresos como gastos para el resto de la Vigencia 2023. Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por Min hacienda y Min salud mediante Resolución 2794 de 2021.

3.1. **Ingresos**

3.1.1. **Disponibilidad Inicial.** La proyección de la Disponibilidad Inicial se realiza con base en la estimación del saldo Caja – Bancos a diciembre 31 de 2022.

3.1.2. **La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud que se ejecutará el presupuesto 2023**. En cumplimiento del Numeral 3.1 de la Resolución 2749 de 2021, se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 4312 y 4395 del Estado de Resultado de la vigencia 2021 incrementado con IPC proyectado para el 2022. Y afectado con el % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, se calcula asi:

$$\% \text{ de recaudo 2023} = \frac{\text{Recaudo total venta de servicio 2021 (*)}}{\text{Venta servicio 2021 (cta contable 4312 – 4385)}}$$

(*) Fuente: ejecución presupuestal SIHO 2021

3.1.3. **La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores**. En cumplimiento del Numeral 3.2 de la Resolución 2749 de 2021, se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 1319 y 1385 del Estado de Situación a junio 30 de 2022. Y afectado con el % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, se calcula asi:

$$\% \text{ de recaudo 2023} = \frac{\text{Recaudo de las Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores 2021(*)}}{\text{Saldo de las Cuentas por Cobrar (1312 y 1385) 2020 (**)}}$$

(*) Fuente: ejecución presupuestal **2021** de SIHO
(**) Fuete: Estado de Situación Financiera 2020 o reporte de Cartera 2020 de SIHO

3.1.4. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal. En cumplimiento del Numeral 3.2. de la Resolución 2794 de 2021.

3.1.5. Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán (*recursos de capital y otros*) considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de

recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación. En cumplimiento del Numeral 3.4 de la Resolución 2794 de 2021

3.2. **Gastos**

La programación presupuestal para la vigencia 2023 se debe realizar bajo la estructura de clasificación establecida en el Clasificador por objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), el cual está armonizado con el estándar internacional.

Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4. de la Resolución No. 2794 de 2021. Identificando la fuente de financiación.

3.2.1. **Los gastos de personal:** La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 30 de septiembre de 2022. El incremento a ser tenido en cuenta es el IPC proyectado para el año 2022.

Los gastos de personal distinguen la planta de personal permanente del personal supernumerario y planta temporal, así mismo, no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto, estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por la ley. Este tipo de servicios en el CCP se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el objeto del contrato.

3.2.2. **Adquisición de bienes y servicios**: -
La adquisición de bienes y servicios se desagrega en adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos. Los primeros corresponden a la adquisición de bienes que son considerados activos de acuerdo con las políticas contables propias de cada entidad y los segundos se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (CPC - DANE)

3.2.3. **Las transferencias corrientes y de capital**. Se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado. Los fallos judiciales, corresponden a los debidamente ejecutoriados.

3.2.4 **Los gastos de operación comercial**, Deben proyectarse en consistencia con la programación de ingresos que la soporta. En cumplimiento del art. 3 de la Resolución No. 2794 de nov de 2021.

3.2.5. Adquisición de activos financieros: - La programación de gasto en esta cuenta debe soportarse en las autorizaciones legales o de política de gobierno para su realización por parte de la entidad respectiva

3.2.6. Disminución de pasivos: La programación de esta cuenta es de uso exclusivo de los órganos que conforman el PG que administren sus propios fondos de seguridad social para el pago de cesantías, establecimientos públicos que administren ahorros de sus servidores públicos o que capten y restituyan depósitos en prenda.
La disminución de pasivos no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda pública.

3.2.7. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - De acuerdo con la inflación proyectada para 2022, en los casos que aplique, o a las ejecutorias establecidas.

3.2.8 Servicio de la Deuda Interna y Externa: La programación del servicio de la deuda debe corresponder a:

Los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito, y debe ser enviada en forma detallada y sustentada, certificando que el valor apropiado, cubre el valor total del gasto durante el año 2022.

Los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 199833.

3.2.9. Gastos de Inversión: Debe corresponder a los planes y estrategias de la entidad garantizando su sostenibilidad, en cada uno se debe señalar el impacto económico y social, y las implicaciones de su no ejecución.

Debe presentarse a nivel de proyecto.

Igualmente debe cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y se deberá atender en las fechas y sistemas que señalen para su formulación.

Se debe anexar el Concepto Favorable de Planeación para los gastos de Inversión, donde conste que el proyecto se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca

4. Anteproyecto:

Al efectuar las proyecciones que garanticen su sostenibilidad a mediano y largo plazo, se deberá tener en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan la formulación presupuestal para la Vigencia 2022.

Las cuales se indican a continuación:

Tabla No. 1 – Indicadores Económicos y Macroeconómicos

VARIABLE	2022	2023
a. Inflación Fin de Periodo *	9,7 %	5,7 %

Fuente: *Pagina web BANREP

- Se deben diligenciar los Formatos establecidos por el SIG, dentro del proceso M1P2 "Planear las Finanzas Públicas":
    - FO-M1-P2-06 V05 Resumen ingresos por destinación proyecto de presupuesto ESEs. – PENDIENTE POR AJUSTAR
    - FO-M1-P2-10 V01 Proyecto presupuesto gastos EICE´s.
    - FO-M1-P2-11 V01 Proyecto presupuesto de gastos por fuentes de financiación ESES.
    - FO-M1-P2-12 V01 Resumen Comparativo por Grupos, Empresas Sociales del Estado ESEs.
    - FO-M1-P2-14 V01 Proyección Resultado Superávit/Déficit de la Vigencia Empresas Sociales del Estado.
    - FO-M1-P2-15 V01 Estado del Déficit para incorporar ESEs y EICEs.
    - FO-M1-P2 16 V01 Costos Planta Personal Próxima Vigencia ESEs y EICEs.
    - FO-M1-P2-17 V01 Certificación Planta de Personal Vigente ESEs y EICEs.
    - FO-M1-P2-18 V01 Pagos Proyectados Deuda Pública por Acreedor
    - FO-M1-P2-19 V01 Relación pasivos contingentes.

Además se debe anexar:

- Memorias de cálculo de los ingresos, donde se identifiquen: tarifas, Cantidades o servicios. Y de forma mensualizada.
- Certificación que en el Presupuesto se encuentran aforados los gastos por servicios públicos.
- Certificación que en el Presupuesto se encuentra aforado el gasto de capital e intereses de la deuda.
- Certificación que en el Presupuesto se encuentra aforado el gasto de los salarios, prestaciones, aportes parafiscales y patronales de la planta provista.
- Certificación de la nómina a septiembre 30 de 2022

- Se debe anexar documento que incluya los textos explicativos de las estrategias y cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto, describiendo detalladamente las razones técnicas, económicas y/o jurídicas de los incrementos, disminuciones o comportamientos constantes que presenta cada concepto presupuestal, tanto del presupuesto de ingresos como en el de gastos, entre los montos proyectados (compromisos y recaudos) 2023, evidenciando las acciones y medidas que se realizaran, con el fin de mantener la estabilidad financiera y presupuestal de la entidad.

- Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja) a diciembre 2021, a junio de 2022.

- Copia del Acuerdo del presupuesto 2023 viabillizado por la Junta Directiva. Las ESES deberán anexar adicionalmente, el Concepto Favorable de la Secretaría de Salud, a dicho presupuesto.

- Anexar Ejecución de Ingresos y Gastos a diciembre 30 de 2021 y Proyección de Presupuesto de Ingresos y Gastos a diciembre 2022, con sus respectivas explicaciones.

- Relación de los pasivos contingentes identificados a la fecha, en donde se incluya la descripción, valoración, condiciones y probabilidad de ocurrencia en el 2021.

Además, deben tener en cuenta, que la Secretaría de Salud Departamental tiene a cargo la coordinación de las reuniones de socialización de los lineamientos del presupuesto, el recibo del anteproyecto y revisión del mismo y

la programación de las Juntas Directivas de las ESES para aprobación del Presupuesto a ser presentado al CODFIS.

Igualmente, la Secretaría de Salud, se encarga del envío del Concepto Favorable de los Presupuestos de las ESES para el estudio del CODFIS.

5. Envío de Información:

El Anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2023, debe ser registrado en los formatos anteriormente mencionados y enviarlos tanto impresos como en medio magnético, en Excel y en Word, según el caso y pueden ser enviados al correo codfis@valledelcauca.gov.co, con los anexos solicitados (los anexos deben ser escaneados), a más tardar el 29 de Octubre de 2022, previamente viabilizado por la Junta Directiva u órgano de dirección (Artículo 124, Ordenanza 408 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca).

6. Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET)

Es importante tener en cuenta, que para el presupuesto de la vigencia 2023 debe ser aplicado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET).

Para más información sobre las definiciones de las cuentas y su desagregación consulte las herramientas del CCP dispuestas por la DGPPN en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_catlogopresupuestal

Guía de implementación del CCP: Documento que puede orientar en la clasificación de los ingresos por concepto y de los gastos por objeto. Además, cuenta con árboles de decisión que permiten una mejor comprensión de la estructura de clasificación.

Agradecemos el cumplimiento de los lineamientos; cualquier inquietud, con gusto será atendida

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Atentamente,

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo CODFIS

Copia: María Cristina Lesmes Duque – Secretaría de Salud Departamental
Archivo
Proyectó: Adriana Orozco Londoño -Profesional Especializada

1.120.10 - 02.52

CIRCULAR EXTERNA No. ___

Santiago de Cali, XXX de XXXXXXXX de 2022

PARA: GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE´S DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LAS E.S.E.S. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Los siguientes son los lineamientos para la formulación del proyecto de presupuesto por parte de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de orden Departamental:

1. **Normatividad** aplicable para el manejo presupuestal de las Empresas Sociales del Estado y Empresas Industriales y Comerciales del Estado de Orden Departamental:

1.1. Ordenanza 408 de 2016:

*"**TITULO QUINTO**, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.*

CAPITULO I

SISTEMA PRESUPUESTAL

***ARTÍCULO 118.- CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Departamento.*

Las empresas o sociedades donde el Departamento o sus Entidades Descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto." *(Subrayado fuera de texto)*."

1.2. Ley 1966 de Julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones"

Determina en su Artículo 16. "*Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de. planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior".*

1.3. Resolución No. 2794 de Noviembre 12 de 2021. " Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

***"Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto**. Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:*

***3.1** La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y*

descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

***3.2**. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada. Estos deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.*

***3.3**. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago — ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.*

***3.4** Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas*

vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación.

La información referida en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, debe estar debidamente conciliada con la información presupuestal correspondiente. Lo anterior procurando que la proyección de ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada sea coherente con el comportamiento histórico.

Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

***Parágrafo Primero.** Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (Efectivo y Equivalentes al Efectivo) de la Empresa Social del Estado al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, solo podrán incorporarse presupuestalmente como Disponibilidad Inicial, conforme a las directrices del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces. Esta condición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: i) la disponibilidad inicial, ii) las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no supere los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso, i) los recursos de la vigencia.*

***Parágrafo Segundo**: El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, según considere, podrá suspender, reducir o modificar una apropiación cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados, propendiendo por garantizar la sostenibilidad fiscal en la vigencia.*

***Parágrafo Tercero**. El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, en virtud de sus competencias, al momento de aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la presente Resolución.*

2. **Consideraciones Generales:**

2.1. Los Representantes Legales de las Empresas adquieren la responsabilidad de presentar la planeación de ingresos y gastos, evidenciando los contenidos, las políticas aplicadas y proyectando generación de utilidades. Por lo tanto, deben mostrar los esfuerzos en la identificación de posibles incrementos en eficiencia, así como de programas o partidas de gasto no prioritarios para su recorte o eliminación. El presupuesto para la vigencia 2023 deberá estar orientado al cumplimiento de las líneas estratégicas territoriales enmarcadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "Valle Invencible".

2.2. En la Proyección del Ingreso, las ESES deben darle continuidad al fortalecimiento de los recursos propios y diseños de estrategias que le permitan darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, a través de mecanismos que fortalezcan el recaudo, además de tomar acciones necesarias para la recuperación de cartera y la consecución de recursos del orden nacional y territorial, que permitan la ejecución de proyectos estratégicos que impacten la región.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del Gasto Público, se deberán proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio.

2.4. En la proyección de gastos deben igualmente tenerse en cuenta: las Vigencias Futuras Aprobadas y los Pasivos Contingentes.

2.5. Pasivos Contingentes: De acuerdo con la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias, para lo cual es importante tener en cuenta el riesgo de ocurrencia.

3. Proyecto de Presupuesto:

Deberá incluir las proyecciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos para la Vigencia 2023, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2794 de 2021.

3.1. Ingresos

3.1.1. **Disponibilidad Inicial.** La proyección de la Disponibilidad Inicial se realiza con base en la estimación del saldo Caja – Bancos a diciembre 31 de 2022.

3.1.2. **La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud presupuesto 2023**. En cumplimiento del Numeral 3.1 de la Resolución 2794 de 2021, este concepto se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 4312 y 4395 del Estado de Resultado de la vigencia 2021, incrementado con IPC proyectado para el 2022 y afectado con el % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, para la vigencia 2023, se debe estimar en un máximo del 70%, excepto para los hospitales que históricamente han superado este porcentaje.

Este porcentaje de recaudo (superior al histórico de acuerdo con la información reportada a SIHO), deberá corresponder a un Plan de Acción tendiente a mejorar el recaudo, el cual permita llegar a alcanzar el porcentaje de recuperación que establezca en su presupuesto.

3.1.3. **La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores**. En cumplimiento del Numeral 3.2 de la Resolución 2794 de 2021, se calcula con base en el registro de la Cuenta contable 1319 y 1385, descontando la cartera mayor a dos (2) años. del Estado de Situación Financiera (Balance General) a junio 30 de 2022, afectado con el % de recaudo, que se espera ejecutar. El porcentaje de recaudo, se calcula asi:

$$\%\ \text{de recaudo 2023} = \frac{\textbf{Recaudo de las Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores 2021(*)}}{\textbf{(Saldo de las Cuentas por Cobrar (1319 y 1385) 2020**)-(Cartera mayor a 2 años)}}$$

(*) Fuente: ejecución presupuestal **2021** de SIHO
(**) Fuete: Estado de Situación Financiera 2020 o reporte de Cartera 2020 de SIHO

3.1.4. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, (teniendo como base la fecha de corte junio 2022) los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deben contener las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal 2023. En cumplimiento del Numeral 3.2. de la Resolución 2794 de 2021.

3.1.5. Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud (*recursos de capital y otros*) deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, (2020 y 2021) junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación. En cumplimiento del Numeral 3.4 de la Resolución 2794 de 2021.

3.2. **Gastos**

La programación presupuestal para la vigencia 2023 se debe realizar bajo la estructura de clasificación establecida en el Clasificador por objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), el cual está armonizado con el estándar internacional.

Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4. de la Resolución No.2794 de 2021. Identificando la fuente de financiación.

3.2.1. **Los gastos de personal:** La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 30 de septiembre de 2022. El incremento a ser tenido en cuenta es el IPC proyectado para el año 2022; si se encuentra en proyecto de concurso, enviar la copia de la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los gastos de personal distinguen la planta de personal permanente del personal supernumerario y planta temporal, así mismo, no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto, estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por la ley. Este tipo de servicios en el CCP se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el objeto del contrato.

3.2.2. **Adquisición de bienes y servicios**: -
La adquisición de bienes y servicios se desagrega en adquisición de activos no financieros y adquisiciones diferentes de activos. Los primeros corresponden a la adquisición de bienes que son considerados activos de acuerdo con las políticas contables propias de cada entidad y los segundos se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (CPC - DANE)

3.2.3. **Las transferencias corrientes y de capital**. Se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado. Los fallos judiciales, corresponden a los debidamente ejecutoriados y a los que se espera tener que pagar en la vigencia fiscal 2023.

3.2.4 **Los gastos de operación comercial**, Deben proyectarse en consistencia con la programación de ingresos que la soporta. En cumplimiento del art. 3 de la Resolución No. 2794 de nov de 2021.

3.2.5. Adquisición de activos financieros: - La programación de gasto en esta cuenta debe soportarse en las autorizaciones legales o de política de gobierno para su realización por parte de la entidad respectiva.

3.2.6. Disminución de pasivos:
Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP (Presupuesto General del Sector Público), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

3.2.7. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - De acuerdo con la inflación proyectada para 2022, en los casos que aplique, o a las ejecutorias establecidas.

3.2.8 Servicio de la Deuda Interna y Externa: La programación del servicio de la deuda debe corresponder a:

Los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito, y debe ser enviada en forma detallada y sustentada, certificando que el valor apropiado, cubre el valor total del gasto durante el año 2022.

Los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998.

3.2.9. Gastos de Inversión: Debe corresponder a los planes y estrategias de la entidad garantizando su sostenibilidad, en cada uno se debe señalar el impacto económico y social, y las implicaciones de su no ejecución.

Debe presentarse desagregado a nivel de cada proyecto.

Igualmente debe cumplir con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y se deberá atender en las fechas y sistemas que señalen para su formulación.

Se debe anexar el Concepto Favorable de Planeación para los gastos de Inversión, donde conste que el proyecto se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos del Departamento del Valle del Cauca

4. Anteproyecto:

Al efectuar las proyecciones que garanticen su sostenibilidad a mediano y largo plazo, se deberá tener en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan la formulación presupuestal para la Vigencia 2022.

Las cuales se indican a continuación:

Tabla No. 1 – Indicadores Económicos y Macroeconómicos

VARIABLE	2022	2023
a. Inflación Fin de Periodo *	9,7 %	5,7 %

Fuente: *Pagina web BANREP

- Se deben diligenciar los siguientes formatos:
  - Formato Anteproyecto Ingresos ESES
  - Formato Anteproyecto Gastos de Funcionamiento con CPC DANE.
  - Formato Anteproyecto Gastos de Operación Comercial con CPC DANE
  - Formato Anteproyecto Gastos de Servicio de la Deuda.
  - Formato Anteproyecto Gastos de Inversión con CPC DANE. (Enviar un formato por cada proyecto).
  - Formato Costos de Planta de Personal anteproyecto de presupuesto
  - Formato Certificación Planta de Personal a Septiembre 30 de 2022.
  - Formato Pago Proyectado Deuda Pública por acreedor.
  - Formato Relación de Pasivos Contingentes

Además se debe anexar:

- Memorias de cálculo de los ingresos, donde se identifiquen: tarifas, cantidades de bienes o servicios, de forma mensualizada.
- Certificación que en el Presupuesto se encuentran aforados los gastos por servicios públicos.

- Certificación que en el Presupuesto se encuentra aforado el gasto de capital e intereses de la deuda.
- Certificación que en el Presupuesto se encuentra aforado el gasto de los salarios, prestaciones, aportes parafiscales y patronales de la planta provista.
- Plan de Acción para mejorar el recaudo para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental para los gastos de Inversión.
- Se debe anexar documento que incluya los textos explicativos de las estrategias y cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto, describiendo detalladamente las razones técnicas, económicas y/o jurídicas de los incrementos, disminuciones o comportamientos constantes que presenta cada concepto presupuestal, tanto del presupuesto de ingresos como en el de gastos, entre los montos proyectados (compromisos y recaudos) 2023, evidenciando las acciones y medidas que se realizaran, con el fin de mantener la estabilidad financiera y presupuestal de la entidad.
- Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Flujo de Caja) a diciembre 2021 y a junio de 2022.
- Copia del Acuerdo del presupuesto 2023 viabillizado por la Junta Directiva.
- Anexar Ejecución de Ingresos y Gastos a diciembre 30 de 2021 y Proyección de Presupuesto de Ingresos y Gastos a diciembre 2022.
- Cuadro que homologue el presupuesto de ingresos y gastos proyectado 2023 del CCP a la Estructura del SIHO actual.
- Cuadro anexo de los servicios personales indirectos proyectados, discriminado en administrativo y asistencial con su respectivo costo.

5. Envío de Información:

El Anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2023, debe ser registrado en los formatos anteriormente mencionados y enviarlos tanto impresos como en medio magnético, en Excel y en Word, según el caso y pueden ser enviados al correo codfis@valledelcauca.gov.co, con los anexos solicitados (los anexos deben ser escaneados debidamente firmados), a más tardar el 28 de Octubre de 2022, previamente viabilizado por la Junta Directiva u órgano de dirección (Artículo 124, Ordenanza 408 de 2016, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca).

6. Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET)

Es importante tener en cuenta, que para el presupuesto de la vigencia 2023 debe ser aplicado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET), ANEXO 1B y 2B ingresos y gastos versión 5 "*EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS*"; si tiene proyectos de regalías debe usar el formato CCPET para regalías.

Agradecemos el cumplimiento de los lineamientos; cualquier inquietud, con gusto será atendida

Atentamente,

RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo CODFIS

Anexo: Formatos enunciados.
Copia: María Cristina Lesmes Duque – Secretaría de Salud Departamental
Archivo
Proyectó: Adriana Orozco Londoño -Profesional Especializada

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66721902		OBREGON OLIVEROS YOLANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 No. 22-65	TULUA-VALLE	2335959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1705336925	9441394647	I	2022/10/04	2022/10/14	BANCO DE BOGOTA	10	$721,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,460,000	$393,600			$2,460,000	$307,500			$0	$0			$2,460,000	$12,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,460,000	$393,600			$2,460,000	$307,500			$0	$0			$2,460,000	$12,900		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$2,460,000	$393,600			$2,460,000	$307,500			$0	$0			$2,460,000	$12,900		$0	$0
1	CC	66721902	OBREGON YOLANDA	25-14	30	$2,460,000	$393,600	EPS010	30	$2,460,000	$307,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,460,000	$12,900	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,460,000	$393,600			$2,460,000	$307,500			$0	$0			$2,460,000	$12,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66721902		OBREGON OLIVEROS YOLANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 No. 22-65	TULUA-VALLE	2335959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1705336925	9441394647	I	2022/10/04	2022/10/14	BANCO DE BOGOTA	10	$721,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$393,600	$3,800	$0	$397,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$393,600	$3,800	$0	$397,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,900	$200	$0	$13,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,900	$200	$0	$13,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$307,500	$3,000	$0	$310,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$307,500	$3,000	$0	$310,500
TOTAL				**1**	**$714,000**	**$7,000**	**$0**	**$721,000**



¡Hola, yolanda obregon oliveros

Gracias por utilizar los servicios de BANCO DE BOGOTA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1705336925
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9441394647
Valor de la Transacción: $ 721.000
Fecha de Transacción: 14/10/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo